



## Resolución Gerencial N° 108-2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 08 ABR. 2009

### VISTOS:

La Carta N° T.312/2009 de fecha 03 de febrero del 2009, de TRUST Corredores de Seguros, el Memorándum N° 097-2009-GRC/GA-ORH de fecha 16 de marzo del 2009, los Informes N° 007-2009-GRC/GA-ORH-MLM de fecha 25 de febrero del 2009 y N° 215-2009-GRC/GA-ORH de fecha 27 de febrero del 2009, de la Oficina de Recursos Humanos, y el Proveído N° 259-2009-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 267-2009-GRC/GAJ de fecha 2 de marzo del 2009 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Concurso Público N° 001-2008-Región Callao, se adjudicó la Buena Pro al proveedor **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, para el "Programa de Seguros para los Bienes Patrimoniales y Personales del Gobierno Regional del Callao" y por Contrato N° 009-2008-Gobierno Regional del Callao – Contratación del Servicio: Programa de Seguros para los Bienes Patrimoniales y Personales del Gobierno Regional del Callao 2008-2009, de fecha 27 de marzo del 2008 se formalizó la prestación, cuyo plazo de vigencia es de 365 días naturales que se inicia el día siguiente de la firma del contrato, siendo el monto total contratado de US \$ 167,107.50 (Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Siete con 50/100 Dólares Americanos);

Que, a través de la Carta S/N° de fecha 29 de noviembre del 2007, el Gobierno Regional del Callao designa a partir de la fecha a TRUST Corredores de Seguros, como asesores y corredores Ad Honorem de Seguros para actuar en nombre de la Entidad en todo lo referente a los seguros contratados;

Que, mediante Carta N° T.312/2009 de fecha 03 de febrero del 2009, TRUST Corredores de Seguros, remite la proforma de cobertura N° 26847484 que corresponde a la póliza de Vida Ley N° 5701637 cuya fecha de vigencia es del 28 de noviembre al 28 de diciembre del 2008, del Contrato N° 009-2008-Gobierno Regional del Callao – Contratación del Servicio: Programa de Seguros para los Bienes Patrimoniales y Personales del Gobierno Regional del Callao 2008-2009 y solicita se programe el pago de la precitada proforma de cobertura por el importe de **S/. 5,696.41 (Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis con 41/100 Nuevos Soles)**;

Qué, con Informe N° 007-2009-GRC/GA-ORH-MLM de fecha 25 de febrero del 2009, comunica que se encuentra pendiente de pago la póliza Vida Ley correspondiente al mes de diciembre del 2008, del Contrato N° 009-2008-Gobierno Regional del Callao – Contratación del Servicio: Programa de Seguros para los Bienes Patrimoniales y Personales del Gobierno Regional del Callao 2008-2009, con el proveedor **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, debido a que la facturación fue presentada en el mes de febrero, por lo que se requiere el reconocimiento del pago, adjuntando al presente, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado para que continúe el trámite correspondiente de reconocimiento de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2008, toda vez que se recibió el servicio para el cual fue contratado, por el importe de **S/. 5,696.41 (Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis con 41/100 Nuevos Soles)** correspondiente al mes de diciembre;

Que, mediante proveído de fecha 02 de marzo del 2009 en el Informe N° 215-2009-GRC/GA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 267-2009-GRC/GAJ de fecha 2 de marzo del 2009, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 10. señala que, desde el punto de vista legal, existen las condiciones necesarias para el reconocimiento del crédito devengado. Asimismo, se verifique que sobre el crédito que se pretende reconocer no se haya efectuado pago alguno;

Que, con Memorándum N° 097-2009-GRC/GA-ORH de fecha 16 de marzo del 2009, la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Tesorería informe si se ha efectuado algún pago concerniente a la póliza de Vida Ley correspondiente al mes de diciembre, suma de dinero que viene solicitando el proveedor **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, y con Memorándum N° 097-2009-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 045-2009-GRC/GA-TESO/RAF, de fecha





## Resolución Gerencial N° 108 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

20 de marzo del 2009, que señala que, la póliza Vida Ley del mes de diciembre del 2008 no se reporta como pagada;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago a reconocerse corresponde a la póliza Vida Ley del mes de diciembre del 2008 del Contrato N° 009-2008-Gobierno Regional del Callao – Contratación del Servicio: Programa de Seguros para los Bienes Patrimoniales y Personales del Gobierno Regional del Callao 2008-2009, con el proveedor **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, y por un importe de **S/. 5,696.41 (Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis con 41/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, fotocopia del Contrato N° 009-2008-Gobierno Regional del Callao – Contratación del Servicio: Programa de Seguros para los Bienes Patrimoniales y Personales del Gobierno Regional del Callao 2008-2009, y los documentos en original como son: su Proforma de Cobertura N° 26847484, su Conformidad de Servicios Generales y el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, que respaldan el pago; asimismo, el hecho de que no se le haya cancelado lo adeudado, se debe a que la facturación (proforma de cobertura) fue presentada en el mes de febrero, en forma extemporánea;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS** y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 5,696.41 (Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis con 41/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 252-2008, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** el pago a favor del proveedor **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, la suma de **S/. 5,696.41 (Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis con 41/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Edmundo Soza Brassinelli  
Gerente de Administración

